



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 044/2021-MPL.

Lambayeque, 29 de Setiembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Exp. de Reg. 10527/2021 y 14595/2021, los administrados Angel Belizario Rojas Barboza y Luis Fernando Dávila Gamonal, propietario y conductor del vehículo descrito en el asunto, respectivamente, solicitan exoneración de pago de depósito, precisando que dicho vehículo fue internado por disposición de la Comisaría sectorial Lambayeque, mediante Oficio N° 211-2020-REGPOL-LY/DIVOPUS/COMSEC-LY-SIAT, en el DOV de la MPL, producto del cual se tiene un gran deuda, que es imposible pagarse por cuanto no se cuenta con los recursos económicos suficientes, debido a la falta de trabajo y a los efectos causados en su economía por el Covid. 19.

Que, asimismo, obra en el expediente el Oficio N° 541-2021-REGPOL-LY/DIVOPUS/COMSEC-LY-SIAT, dirigido a la Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico de la Entidad, donde se dispone se haga la entrega del vehículo de Placa N° M4X-180, color azul, Marca Toyota, que fue internado en el depósito municipal. Asimismo de la verificación del expediente, se tiene también la Disposición Fiscal N° Dos, donde el Fiscal de la Primera Fiscalía Penal Provincial Corporativa de Lambayeque, solicita se disponga a quien corresponda, realice la devolución del vehículo, debiendo remitir el acta respectiva.

Que, mediante Informe N° 536/2021-MPL-GM-GTTYEM-AL-y DOV, el responsable del Área de Infracciones y DOV, señala que el referido vehículo ingresó el día 26-02-2020, llevando internado a la fecha (09-09-2021), 561 días, habiendo generado una deuda por concepto depósito equivalente a S/.8639.40 soles.

Que, mediante Informe Legal N° 400-2020-MPL-GTTYEM-AL, el Asesor Legal de la Gerencia de Tránsito, Opina el expediente debe ser remitido al Concejo Municipal para ser evaluado y posteriormente, dentro de las facultades conferidas por el artículo 9° de la LOM, determinar lo conveniente, posición que es compartida por el Gerente de Asesoría de la MPL, en su Carta N° 1277-2021-MPL-GAJ, debiéndose tener en cuenta, que los administrados manifiestan que no cuentan con la economía suficiente para asumir dicha deuda, debiéndose además disponer el inicio de las investigaciones por parte del órgano competente, respecto a la sustracción de partes del vehículo en referencia.

Que, del mismo modo, debe ser tomada en cuenta el Informe Social N° 315-21-B.S.-GRH, que concluye que el solicitante de la exoneración Sr. Luis Fernando Gamonal Dávila, no cuenta con trabajo, ni recursos económicos propios. Por lo que, la Comisión suscriptora, tomando en cuenta la participación en los hechos investigados, y sobre todo su situación económica, recomienda la exoneración de la deuda generada a la fecha de emisión del Acuerdo respectivo.

RECIBIDO 01 OCT 2021

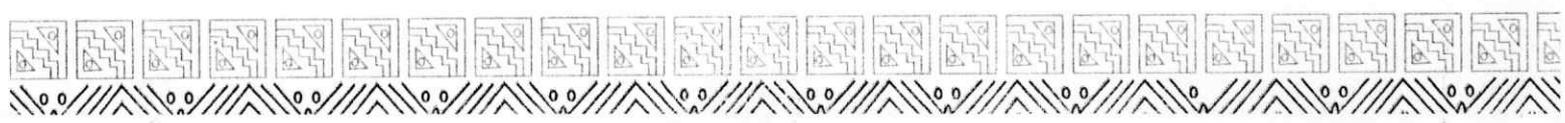
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Necasup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”



ACUERDO DE CONCEJO N°. 044/2021-MPL-PÁG. 02

Que, mediante Oficio N° 156/2021-MPL-ACM, la **COMISIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO**, integrada por los señores regidores: Emerson Balver Arroyo Chaquila, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián y Carlos Armando Inga Bustamante, en mérito a las razones expuestas y al análisis efectuado de los documentos contenidos en el expediente, emiten dictamen **RECOMENDANDO**: i) **APROBAR**, la exoneración del pago de la deuda generada a la fecha de emisión del Acuerdo respectivo, por concepto de Depósito Municipal del vehículo de Placa N° M4X-180, color azul, Marca Toyota, de propiedad del Sr. Angel Belizario Rojas Barboza, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente dictamen, ii) **DISPONER** el inicio de las investigaciones por parte del órgano competente, respecto a la sustracción de partes del vehículo en referencia, conforme a la recomendación establecida en la Carta N° 1277-2021-MPL-GAJ, iii) **DISPONER**, que a través de la Gerencia de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del acuerdo que se emita.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en Décima Octava Sesión de Concejo Ordinaria, realizada de manera virtual, de fecha 28 de Setiembre del 2021, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastua Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la exoneración del pago de la deuda generada a la fecha de emisión del presente acuerdo, por concepto de Depósito Municipal del vehículo de Placa N° M4X-180, color azul, Marca Toyota, de propiedad del Sr. Angel Belizario Rojas Barboza, conforme a los argumentos técnicos y legales expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el inicio de las investigaciones por parte del órgano competente, respecto a la sustracción de partes del vehículo en referencia, conforme a la recomendación establecida en la Carta N° 1277-2021-MPL-GAJ.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico, la implementación de mecanismos de control respecto a las condiciones de ingreso y salida de los vehículos internados en el Depósito de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que a través de la Gerencia de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del acuerdo que se emita.

RECIBIDO 01 OCT 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCAIDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INGENIERÍA INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

